

Hmo Señor.

Infl. Sr. Juan Pph Zalama ano, 29 de Do 8

Señor.

Nicaro Joré de Velasco y Alava, v.
de esta Ciudad de Vitoria, y Parroco Unico del
Hospital de Nra Señora del Romano de la villa
de Ecomiara, con el debido respeto, y Veneracion
expone a V. S. Y. que sin embargo de no estar
cont. las Unicas Rentas que dho Hospital
tiene en Juro, ha estado suministrando el
Acense necesario para la Lampara de la
Capilla del referido Hospital; y no pudiendo
hacer en lo sucesivo en atencion a que dho
Juro no se cobran, como es publico y notorio,
por tanto.

Suplico.

A. V. S. Y. se sirva dar permiso, o mandan
que qual esqui era Sacerdote pueda consumir
o consumir el Santisimo Sacramento, que
se halla en la citada Capilla, en atencion
a no poderse poner la luz correspondiente
por la expresada falta de rentas, y si fuere
necesario para purificacion de lo que va
referido tomar algunos informes, lo han
ala persona que en esta Ciudad tenga
abien comisionar V. S. Y. aqui en existia



ta
mi

Enno 2 1808.

to
open

Nicasio Josef de Velasco

5011

Liz. P. P. P.

Antony

Page